



POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2026.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas.

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que mediante Acuerdo No. 69 del 4 de diciembre de 2024 por medio del cual se aprobó el presupuesto para la vigencia 2025 se apropiaron recursos por la suma total **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.500.000.000) M/CTE** correspondientes a recursos de la Estampilla UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA *HACIA EL TERCER MILENIO de acuerdo con lo establecido en la Ley 426 de 1998, prorrogada y modificada por la Ley 1869 de 2017 para para atender los gastos de pensiones, de acuerdo con lo establecido en la Ley 863 de 2003, artículo 47 y para atender las apuestas asociadas a los proyectos del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 "Aquí construimos futuro" y posteriormente se apropiaron recursos por parte del Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 35 del 2 septiembre 2025 por la suma total de **SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS (\$666.938.092) M/CTE**, igualmente para atender las apuestas del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028; recursos que al cierre de la vigencia 2025 no se comprometieron en su totalidad quedando un saldo sin ejecutar por la suma total de **QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$592.040.340,40) M/CTE**, recursos que son susceptibles de ser adicionados al presupuesto de la vigencia 2026 como Recursos del Balance.

Que los recursos antes descritos son de destinación específica exclusivamente para los fines establecidos en el artículo 1° de la Ley 426 de 1998 el cual determina: "Se destinará para la inversión y mantenimiento en la planta física, escenario deportivo, instrumentos musicales, dotación, compra y mantenimiento de equipos requeridos y necesarios para desarrollar en las Universidades, nuevas tecnologías en las áreas de: Biotecnología, nuevos materiales, microelectrónica, informática, sistema de información, comunicaciones, robótica y dotación de bibliotecas, laboratorios, educación a distancia y demás elementos y bienes de infraestructura que requieran estos centros de educación.

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario adicionar al presupuesto de la Universidad, el total de **QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$592.040.340,40) M/CTE**, correspondiente a recursos no ejecutados con el fin de continuar atendiendo las apuestas asociadas a los proyectos en el marco del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 "Aquí construimos futuro" en el marco del artículo 1° de la Ley 426 de 1998.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2026.



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 36

(13 DE FEBRERO DE 2026)

Que el presente Acuerdo cuenta con el correspondiente concepto jurídico, así como con el concepto administrativo y financiero favorables, los cuales avalan su viabilidad y respaldan su trámite y consideración ante el Consejo Superior Universitario, en atención al cumplimiento de los requisitos de legalidad, pertinencia institucional y disponibilidad presupuestal exigidos para su adopción.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira de la presente vigencia, los siguientes recursos propios:

Concepto del Ingreso	Valor apropiación actual	Valor adición	Total nueva apropiación Vigencia 2026
Ingresos	\$ 458,953,524,720.64	\$ 592,040,340.40	\$ 459,545,565,061.04
Ingresos Corrientes	\$ 414,780,180,520.00	\$ 0.00	\$ 414,780,180,520.00
Ingresos no tributarios	\$ 414,780,180,520.00	\$ 0.00	\$ 414,780,180,520.00
Tasas y derechos administrativos	\$ 77,954,766,844.00	\$ 0.00	\$ 77,954,766,844.00
Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 68,755,939.00	\$ 0.00	\$ 68,755,939.00
Venta de bienes y servicios	\$ 54,288,573,702.00	\$ 0.00	\$ 54,288,573,702.00
Transferencias corrientes	\$ 282,468,084,035.00	\$ 0.00	\$ 282,468,084,035.00
Recursos de capital	\$ 44,173,344,200.64	\$ 592,040,340.40	\$ 44,765,384,541.04
Rendimientos financieros	\$ 17,608,840,953.00	\$ 0.00	\$ 17,608,840,953.00
Depósitos	\$ 17,608,840,953.00	\$ 0.00	\$ 17,608,840,953.00
Recursos del balance	\$ 26,564,503,247.64	\$ 592,040,340.40	\$ 27,156,543,588.04
Cancelación de reservas	\$ 1,063,681,979.94	\$ 0.00	\$ 1,063,681,979.94
Superávit fiscal	\$ 25,500,821,267.70	\$ 592,040,340.40	\$ 26,092,861,608.10

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el presupuesto de gastos de inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira para la presente vigencia, los siguientes recursos propios:

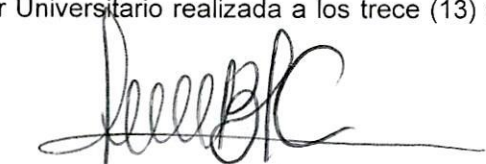
Objeto del gasto	Valor apropiación actual	Valor adición	Total nueva apropiación Vigencia 2026
Gastos	458,953,524,720.64	592,040,340.40	459,545,565,061.04
Funcionamiento	436,088,185,149.00	0.00	436,088,185,149.00
Gastos de personal	287,424,455,230.00	0.00	287,424,455,230.00
Adquisición de bienes y servicios	75,169,008,581.00	0.00	75,169,008,581.00
Transferencias corrientes	23,051,237,531.00	0.00	23,051,237,531.00
Gastos de comercialización y producción	48,401,659,469.00	0.00	48,401,659,469.00
Disminución de pasivos	207,258,111.00	0.00	207,258,111.00
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	1,834,566,227.00	0.00	1,834,566,227.00
Servicio de la deuda pública	2,255,031,961.00	0.00	2,255,031,961.00
Servicio de la deuda pública interna	2,255,031,961.00	0.00	2,255,031,961.00
Inversión	20,610,307,610.64	592,040,340.40	21,202,347,951.04

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira en la Sesión del Consejo Superior Universitario realizada a los trece (13) día del mes de febrero de 2026.


ADRIANA MARÍA LOPEZ JAMBOOS
Presidente


LAURA DANIELA BUITRAGO CALVO
Secretaria